



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

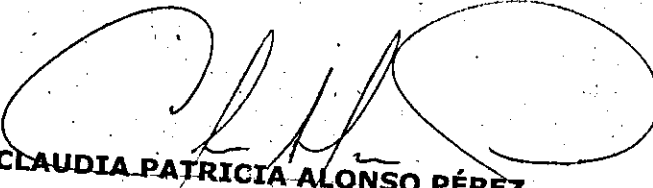
Villavicencio, once (11) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 002 2007 00250 00
ACCIÓN: REPETICIÓN
DEMANDANTE: INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES -ISS LIQUIDADO
DEMANDADO: FERNANDO MARIO PORTILLA DUARTE Y OTROS

Previo a decidir el recurso de reposición instaurado por el doctor MANUEL FRANCISCO SANDOVAL PINZÓN¹, contra el auto admisorio de la demanda proferido el 16 de marzo de 2016, en que el formuló las excepciones previas de "caducidad" e "inexistencia de la parte demandante", por secretaría requiérase al PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN -PARISS, para que en el término de cinco (05) días siguientes a la notificación de la presente providencia, indique quién es el sucesor procesal del extinto Instituto de Seguros Sociales, demandante en el presente asunto, toda vez que mediante memorial del 25 de agosto de 2017² adujo que ni el fideicomiso, ni Fiduagraria S.A. como vocera y administradora del mismo, son continuadores del proceso liquidado del Instituto, ni son los sucesores procesales o subrogatorios de la extinta entidad.

Cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho para que continúe su curso.

NOTIFÍQUESE,


CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

¹ Fol. 282-291

² Fol. 257-258

